



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 05 de noviembre de 2003.-

**RES. PRESIDENCIA N° 139/2003**

**VISTO:**

El Memorandum N° 814 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 05 de noviembre de 2003, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.3.7.0.90.1.2 "Equipo de oficina y moblaje" de los Programas 500 Consejo de la Magistratura, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la Contratación Directa de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos acondicionadores de aire y a la Licitación Privada N° 13/2003 correspondiente a la adquisición de mobiliario para los nuevos juzgados, fiscalías y defensorías del Fuero Contravencional y de Faltas.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 4.2.1.0.90.1.2 "Construcciones en bienes de dominio privado" del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) de la cuenta 4.2.1.0.90.1.2 del programa 500, para incrementar \$ 20.000 a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 500, \$ 320.000 a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 502 y \$ 100.000 a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *"el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente"*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

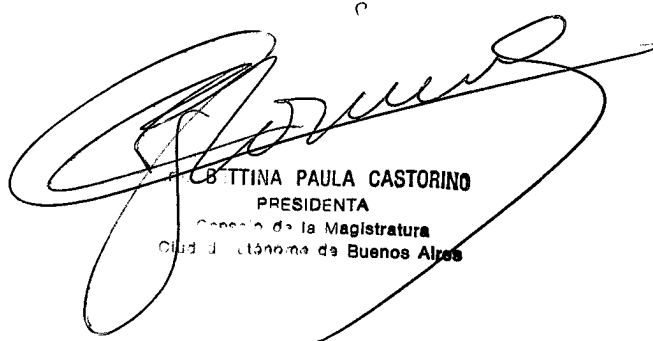
///2. RES. PRES. N° 139/2003.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) en la partida 4.3.7.0.90.1.2 (Equipo de oficina y mobiliario del Programa 500), \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil) en la partida 4.3.7.0.90.1.2 (Equipo de oficina y mobiliario del Programa 502) y \$ 100.000 (pesos cien mil) en la partida 4.3.7.0.90.1.2 (Equipo de oficina y mobiliario del Programa 503), restando las mismas sumas (\$ 440.000 pesos cuatrocientos cuarenta mil) de la partida 4.2.1.0.90.1.2 (Construcciones en bienes de dominio privado del Programa 500).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 139/2003.**



BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires